

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **SUBVENCIONES DIRECTAS A TITULARES DE TAXIS  
ADAPTADOS**

Documento  
SCG14I00OV

Expediente  
AYT/7585/2020

Código de Verificación:



3Z12586P3S6J0J3E14VW

**D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.**

## CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **180/2020-3. EXPEDIENTE AYT/7585/2020. SUBVENCIONES DIRECTAS A TITULARES DE TAXIS ADAPTADOS.**

**SE ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social:

*" En relación con el expediente relativo a la concesión de subvenciones directas y excepcionales a los titulares de licencia de taxi en el municipio de Avilés que corresponden a vehículos adaptados para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes*

*SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización por el Servicio de Intervención lo siguiente:*

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvenciones directas, atendiendo a razones de interés público y social, con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, por importe de 600 € a favor de D. Juan Carlos Álvarez Fernández (NIF 11064899J), de 600 € a favor de D. Jose Carlos Lago García (NIF 11420696T) y de 300 € a favor de D. Luis Ángel Casas Bárcena (NIF 11424316D).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de MIL QUINIENTOS EUROS con cargo a la partida 171 23114 48008 "ACTUACIONES DIVERSAS DISCAPACIDAD", del presupuesto vigente.

**TERCERO.-** Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de una subvención de 600 € a favor de D. Juan Carlos Álvarez Fernández (NIF 11064899J), de 600 € a favor de D. Jose Carlos Lago García (NIF 11420696T) y de 300 € a favor de D. Luis Ángel Casas Bárcena (NIF 11424316D), una vez que los propietarios han acreditado mediante certificado la propiedad de vehículos adaptados.

**CUARTO.-** En relación al régimen de justificación de la presente subvención, por la naturaleza de la misma y sus especiales características, nos encontramos en uno de los supuestos previstos el art. 47 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, ya que se trata de una actividad ya realizada a lo largo del ejercicio 2020, por lo que no procederá justificación documental adicional que el certificado ya presentado que acredita la disposición del taxi adaptado.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **SUBVENCIONES DIRECTAS A TITULARES DE TAXIS  
ADAPTADOS**

Documento  
SCG14I00OV

Expediente  
AYT/7585/2020

Código de Verificación:



3Z12586P3S6J0J3E14VW

**QUINTO.-** *Dar publicidad a las subvenciones concedidas, conforme a lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."*

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a catorce de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº